

DEPENDENCIA: **Municipio de Jalpan de Serra**
ÁREA: **Dirección de Gobierno**
EXPEDIENTE: **03/03/2010**
OFICIO: **873/2010**

Asunto: Se rinde informe

Jalpan de Serra, Qro., a 18 de noviembre de 2010.

**C. P. MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E:**

Por este conducto le envío el informe del estado actual en que se encuentran los asuntos legales en los que figura como parte el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, con el objeto de que sea actualizada la información contenida en el portal web municipal; para lo cual, me permito hacerlo en los siguientes términos:

1.- JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PAGO DE INDEMNIZACION POR OCUPACION DE INMUEBLE (MERCADO MUNICIPAL), RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL EXPEDIENTE NO. 363/2004, PROMOVIDO POR EL C. REYES MENDEZ RUBIO Y OTRO.

ESTADO PROCESAL: EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO AL ACORDAR QUE EL AVALUO PRESENTADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA NO ESTA ACTUALIZADO, REQUIERE LA EXHIBICION DE UN AVALUO CON VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS MESES.

2.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 18/06, PROMOVIDO POR PROFEPA EN CONTRA DEL MUNICIPIO POR LA CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL QUE CONDUCE DEL POCITO-CARRIZAL DE LOS DURAN, PERTENECIENTES A LA DELEGACION DE VALLE VERDE, JALPAN, QRO.

ESTADO PROCESAL: EL MUNICIPIO ENVIA PROYECTO PARA REFORESTACION EN AREA QUE OCUPA EL PARQUE MUNDO ACUATICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SANCION IMPUESTA POR PROFEPA.



3.- JUICIO DE AMPARO NO. 1084/2009-II, PROMOVIDO POR LA C. FLORA GARCIA RUZ EN CONTRA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE MUNICIPAL, HABIENDOSE AGOTADO EN EL JUICIO TANTO LA AUDIENCIA INCIDENTAL COMO LA CONSTITUCIONAL,.

ESTADO PROCESAL: SE DICTO RESOLUCION, SOBRESEYENDOSE EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA C. FLORA GARCIA RUIZ, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA NO OBTUVO LA PROTECCION Y AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL.

4.- JUICIO DE AMPARO NO. 1684/2010, RELATIVO A LA CLAUSURA QUE SE LLEVO A CABO EN EL NEGOCIO DE LA QUEJOSA C. ROSALBA REYES PEÑA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL A XILITLA, ESQ. CON CAYETANO RUBIO, EN ESTA CIUDAD, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DEMAS AUTORIDADES, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL ESTADO DE QUERETARO.

ESTADO PROCESAL: SE NOTIFICO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. POR OTRA PARTE, SE NOTIFICO SOBRE LA RESOLUCION EMITIDA EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSION, NEGANDOSE LA SUSPENSION PROVISIONAL SOLICITADA POR LA QUEJOSA, POR NO HABER ACOMPAÑADO A SU DEMANDA LA LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.

5.- JUICIO DE AMPARO NO. 1344/2010, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA C. ROSALBA REYES PEÑA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE SU NEGOCIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 2, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD, CON GIRO VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DEMAS AUTORIDADES, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL ESTADO DE QUERETARO.

ESTADO PROCESAL.- SE NOTIFICA LA SENTENCIA EMITIDA EN LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SOBRESEYENDOSE EL JUICIO DE GARANTIAS CONTRA ACTOS RECLAMADOS AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO Y DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO. POR OTRA PARTE, SE



CONCEDE EL AMPARO Y LA PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL CONTRA ACTOS RECLAMADOS AL INSPECTOR MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO Y DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, DEJANDO INSUBSISTENTE LA ORDEN DE INSPECCION, VERIFICACION Y CLAUSURA, ANTE LA FALTA DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION.

6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 153/2010/C, RELATIVO A LA CLAUSURA DEL NEGOCIO DE LA C. ELBA ISABEL PLASCENCIA GONZALEZ, CON GIRO MERCANTIL NUTRISALUD, UBICADO EN LA COLONIA SAN JOSE, DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO EN CONTRA DEL DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DEL INSPECTOR MUNICIPAL.

ESTADO PROCESAL.- SE CONCEDIO LA SUSPENSION CON EFECTO RESTITUTORIO PARA SUSPENDER LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN RETIRAR LOS SELLOS DE SUSPENSION COLOCADOS EN EL ESTABLECIMIENTO. POR LO QUE, LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DIERON CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LEDESMA GRACIA
DIRECTOR DE GOBIERNO MUNICIPAL**

c.c.p.- archivo
LGJ/bbtj

